

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

ASUNTO: INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: CARLOS FERNANDO AGUDELO ESCALONA
ABSOLVENTE: LUIS FELIPE VILLEGAS GUTIERREZ.
RADICADO. 630014003-008-2021-00126

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte solicitante, se fija como nueva fecha para llevar a cabo el INTERROGATORIO DE PARTE para que sea absuelto por LUIS FELIPE VILLEGAS GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.005.251 para el día nueve (9), del Mes de Febrero del año 2022, a las diez de la mañana (10:00. A.M).-

El presente auto, debe ser notificado de forma personal al absolvente, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P, haciéndole las advertencias consagradas en el artículo 183 del C.G.P.

Se advierte a la parte solicitante, que debe realizar las gestiones pertinentes para la efectividad en la práctica de la notificación personal de este proveído, atendiendo lo previsto por el inciso 2° del artículo 183 del C.G.P., y al correo electrónico informado por el Despacho, y remitir la correspondiente constancia al Juzgado, para efectos de proporcionar el Link a las partes, para efectos de llevar a cabo la audiencia de manera virtual.

Ténganse en cuenta, las demás disposiciones ordenadas en el auto de fecha 24 de mayo de 2021.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10/12/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef2ed0774176365f92a0aa52d1a00644d624e80b499e3d67a49243df73c819d**

Documento generado en 09/12/2021 11:45:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>